

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de febrero de 1966 por la que se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a la convocatoria el personal civil que reúna las condiciones que seguidamente se indican, y asimismo los soldados y Cabos de este Ejército, a excepción de los Cabos Primeros Especialistas y Alumnos de las Escuelas de Especialistas y de Formación Profesional Industrial.

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
 - Haber cumplido diecisiete años y no los veintidós al finalizar el plazo fijado para la presentación de instancias.
 - Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea paisano y tenga menos de veintiún años.
 - Tener buena concepción moral y social.
 - No haber sido dado de baja en alguna Escuela de Vuelo del Ejército del Aire.
 - No encontrarse en la situación de recluta en Caja del Ejército de Tierra ni estar inscrito en la Marina.
- No obstante, con arreglo a lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 99 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43), podrán solicitar la admisión a la convocatoria los que, estando en las situaciones que se indican en el párrafo anterior se hallen en posesión de cualquiera de los títulos «A», «B» o «C» de Vuelos sin Motor o Piloto Privado.
- Aceptar un compromiso de cuatro años en el Ejército del Aire, desde su admisión.

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión a la convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden, según se trate de militares o paisanos, debiendo acompañar a la misma tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando el nombre y apellidos al respaldo, en forma legible.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire las cursarán por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán, dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

Art. 4.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Los aspirantes abonarán ochenta pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la instancia si es llevada en mano y, en otro caso, remitida por giro postal o telegráfico dirigido al excelentísimo señor General Director de Enseñanza (Ministerio del Aire, Madrid), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia: fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando siempre los aspirantes como remitentes aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos del pago de derechos de examen:

- Los huérfanos del personal militar profesional y de las clases de tropa de los Ejércitos de Aire, Tierra y Mar.
- Los huérfanos de Oficiales y Suboficiales provisionales, de complemento, honoríficos, asimilados y de Milicias, muertos en campaña.
- Los hijos de Caballeros Laureados de San Fernando.
- Las clases de tropa en activo procedentes de alistamiento o voluntariado, estos últimos con dos años de servicio en filas, como mínimo, referidos igualmente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los acogidos a los beneficios de ingreso en Academias y Escuelas de este Ejército, que concede el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 216 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94), y Orden de 22 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 74).
- Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor y segunda categoría. Los de primera, abonarán el 50 por 100 de los derechos.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de estos apartados lo harán constar así en sus instancias.

Art. 5.º La relación de aspirantes admitidos, agrupados por tandas, así como la de excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, con indicación del día en que los admitidos deberán efectuar su presentación en la Dirección de Enseñanza.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal examinador.

Art. 6.º Los aspirantes admitidos serán sometidos a las pruebas siguientes:

a) Reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica de Madrid (Ciudad Universitaria), en el que habrán de superar el cuadro de condiciones físicas fijado para el personal volante.

b) Los declarados útiles sufriran un examen escrito de Gramática, Geografía, Historia y Matemáticas, adaptado íntegramente al programa que se inserta al final de la presente Orden, seguido de una prueba de Psicotecnía.

Conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), quedan exceptuados del examen de Matemáticas los aspirantes que tengan aprobado el Bachillerato Elemental, se hallen en posesión del título de Maestro, Perito u otro de análoga o superior formación cultural, a los cuales les serán asignados cinco puntos en esta materia. Los que, no obstante, deseen mejorar esta puntuación deberán solicitar ser examinados.

La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior deberá acreditarse por los interesados en el momento de su presentación, mediante certificado oficial acreditativo de los estudios que poseen.

Art. 7.º El viaje de los aspirantes militares será por cuenta del Estado, siendo pasaportados por los Generales Jefes de Región o Zona Aérea. El viaje y estancia de los aspirantes paisanos para el examen y pruebas, será por su cuenta.

Art. 8.º Los aspirantes que superen las pruebas fijadas en el artículo sexto se seleccionarán por riguroso orden de puntuación obtenida, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación de los que deban cubrir las plazas convocadas, los cuales serán pasaportados oportunamente para su incorporación a la Escuela Elemental de Pilotos (Granada), donde los paisanos serán filiales como soldados de segunda voluntarios. Los soldados y Cabos procedentes del Ejército del Aire causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos en la citada Escuela.

Devengarán, además de sus haberes, la gratificación de vuelo correspondiente a su categoría.

Esta gratificación se distribuirá, diariamente, durante el ciclo de instrucción, en la forma siguiente:

	Pesetas
Mejora de alimentación	5,—
Masita	3,50
Entregado en mano	11,50

Art. 9.º Los que sean nombrados alumnos, remitirán debidamente reintegrados al señor Coronel Director de la Escuela Elemental de Pilotos (Granada), dentro del plazo de veinte días, contados a partir de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento, debidamente legalizada por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores según las circunstancias, cuando la residencia del aspirante fuese distinta de aquella en que se halla situada la Escuela Elemental de Pilotos (Granada).
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta y antecedentes políticos-sociales, expedido por la Guardia Civil.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Certificado paterno o del tutor, expedido por el Juez del domicilio o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en la Escuela, para los paisanos menores de veintiún años.
- Seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando nombre y apellidos al respaldo.

Los aspirantes que se hallen comprendidos en el apartado c) y e) del artículo cuarto remitirán, además, copia de la Orden por la que se les reconocen aquellos derechos.

Los comprendidos en el apartado f) del mismo artículo remitirán el título o fotocopia del mismo y renovación de beneficiario expedidos a favor de sus padres por el Ministerio de Trabajo (documentos que serán devueltos) o, en su defecto, certificado de la Alcaldía que acredite la posesión del referido título y renovación.

Los pertenecientes al Ejército del Aire no remitirán los documentos que se citan en los apartados a), c), d) y e) de este noveno artículo.

Quienes no completen en el indicado plazo de veinte días la documentación necesaria, no causarán alta en la Escuela Elemental de Pilotos, perdiendo todo derecho.

Causarán baja en la Escuela, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, los que falsearan en sus instancias las condiciones para tomar parte en la convocatoria.

Art. 10. La instrucción de este personal comprenderá los dos períodos siguientes:

Primer período.—Enseñanza de pilotaje elemental y básico e instrucción del soldado, Cabo y Cabo Primero.

Al terminar el pilotaje elemental ascenso a Cabo; al terminar el básico, ascenso a Cabo Primero.

Segundo período.—Curso de transición a reactores o polimorfos e instrucción para el ascenso a Sargento.

Los que sean declarados «Aptos» en este segundo período ascenderán a Sargentos Pilotos de Complemento y serán escalafonados con arreglo a la puntuación alcanzada.

Art. 11. Los que por cualquier causa sean dados de baja en las Escuelas de Vuelo cumplirán el resto del servicio normal en filas del voluntariado en el Arma de Aviación (Servicio de Tierra) con el empleo obtenido, siéndoles de abono el tiempo permanecido como alumnos.

Art. 12. Los que sean ascendidos a Sargentos Pilotos de Complemento pasarán destinados a las Unidades Aéreas, donde seguirán las vicisitudes para su posterior ascenso y sucesivos reenganches, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 al 20 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100).

Madrid, 15 de febrero de 1966.

LACALLE

PROGRAMA DE INGRESO

GRAMÁTICA

La oración.—Partes de la oración.—Partes variables.—Partes invariables.—La interjección.

El sustantivo.—Nombre concreto.—Nombre abstracto.—Nombre común.—Individuales y colectivos.—Nombre propio.

Accidentes gramaticales del nombre.—El número.—Formación del plural.—Nombres invariables en cuanto al número.

El género de los nombres.—Nombres masculinos y femeninos.—Formación del femenino.—Nombres neutros, comunes, epicenos y ambiguos.

El adjetivo.—Adjetivo calificativo: sus clases.—Número y género de los adjetivos.—Apócope del adjetivo calificativo.

Grados de significación del adjetivo calificativo.—Grado positivo.—Grado comparativo: clases de comparativos.—Formación del comparativo.—Grado superlativo.—Superlativo absoluto.—Superlativo relativo.—Formas cultas del comparativo y el superlativo.

Adjetivos determinativos.—Adjetivos demostrativos.—Formas y uso de los adjetivos demostrativos.—Adjetivos posesivos.—Formas de los adjetivos posesivos.—Apócope en adjetivos posesivos.

Adjetivos indefinidos.—Adjetivos cuantitativos.—Adjetivos distributivos.

Adjetivos numerales.—Clases de adjetivos numerales: cardinales y ordinales.—Múltiplos y partitivos.

El artículo.—Clases de artículo.—El artículo determinado.—Formas del artículo determinado.—Contracción del artículo.—El artículo «el» con nombres femeninos.—El artículo indeterminado: sus formas.

El pronombre.—Pronombres personales.—Formas de los pronombres personales.—El pronombre personal de cortesía.

Pronombres demostrativos: sus formas.—Uso de los pronombres demostrativos.—Pronombres posesivos: sus formas.

Pronombres indefinidos.—Formas que se usan solamente como pronombres.

Pronombres relativos.—Antecedente.—Pronombres interrogativos.

El verbo.—Clases de verbos.—Accidentes gramaticales del verbo.—Conjugación.—Persona.—Número.

El tiempo de los verbos.—Significado del presente, del pretérito y del futuro.—Tiempos simples y compuestos.

El modo.—Significado de los modos verbales.

Formas no personales del verbo.—El infinitivo, el gerundio y el participio.

Tiempos simples del modo indicativo.—Tiempos simples del modo potencial.—Tiempos simples del subjuntivo.

Tiempos compuestos del modo indicativo.—Tiempos compuestos del modo potencial.—Tiempos compuestos del modo subjuntivo.

El adverbio.—Clases de adverbios.—Frases adverbiales.

La preposición.—Función de la preposición.—Clases de preposiciones.—Preposiciones principales.—Frases preposicionales.

La conjunción.—Función de la conjunción.—Clases de conjunciones.—Frases conjuntivas.

La interjección.—Interjecciones más frecuentes.—Palabras interjeccionales.

Sintaxis.—La oración gramatical.—Elementos lógicos de la oración.

El sujeto.—Partes de la oración que pueden desempeñar oficio de sujeto.—Omisión del sujeto.

El predicado.—Clases de predicados.—Predicado nominal.—Predicado verbal.

Los complementos.—Complemento del nombre.—Complemento del verbo.

Concordancia.—Concordancia del adjetivo con el nombre.—Concordancia del verbo con el sujeto.

La oración simple.—Oraciones afirmativas y negativas.—Oraciones de posibilidad.—Oraciones dubitativas.—Oraciones interrogativas.—Oraciones optativas.—Oraciones exhortativas.—Oraciones exclamativas.

La oración simple por la naturaleza del predicado.—Oraciones atributivas.—Verbos copulativos.—Omisión del verbo copulativo.—Concordancia del sujeto y del predicado.

Oraciones predicativas.—Oraciones transitivas.—Oraciones intransitivas.

Oraciones pasivas.—La pasiva refleja.

Oraciones reflexivas, reciprocas e impersonales.

GEOGRAFÍA

Geografía de España

Caracteres generales de las grandes regiones españolas: Meseta del Duero, llanuras de Castilla la Nueva, Extremadura, depresión del Ebro, región bética, región penibética, región levantina, región catalana-mediterránea, región cantábrica, Galicia, Baleares, Canarias.

El suelo y su relieve.—Constitución del solar hispánico: la meseta y las dos depresiones laterales.—Sistematización del relieve peninsular.—Sistemas interiores de la meseta: sistemas Central y de los Montes de Toledo.—Sistemas que bordean la meseta: macizo Galaico, cordillera Cantábrica, sistema Ibérico y Sierra Morena.—Sistemas exteriores a la meseta: Montes Vascos, sistema Pirenaico, cordillera Costero-catalana y sistema Penibético.

Las costas.—La costa cantábrica.—Costa gallega: las rías.—Costa portuguesa.—Costa atlántica meridional: el Estrecho de Gibraltar.—Costa mediterránea: los ovalos.

Hidrografía.—La hidrografía peninsular: generalidades.—Las vertientes hidrográficas.—Ríos de la región cantábrica.—Ríos galaicos y rías que determinan.—Ríos de la meseta: el Duero, el Tago, el Guadiana y el enigma de su nacimiento.—Ríos de la depresión bética: el Guadalquivir, etc.—Ríos de la vertiente mediterránea: meridionales y levantinos.—Río de la depresión ibérica: el Ebro.—Ríos catalanes.—Limnología: lagunas glaciares, esteparias, tectónicas y litorales, lagunas subterráneas.

Vegetación y fauna.—Flora y vegetación.—Tipos de vegetación de España: de los bosques boreales mediterránea, esteparia o de matorrales, y alpina.—Las regiones botánicas españolas.—Fauna ibérica: marítima y mamíferos más importantes.

Población.—La población actual.—Su distribución: zonas de concentración y de repulsión de la población.—Densidad de población.—Las diferencias regionales: idiomas y dialectos.—Expansión del castellano en el mundo.—La religión.

El Estado.—Las regiones históricas y la formación del Estado español.—Las divisiones administrativas de España a través de la Historia.—La actual división administrativa de España: su arraigo a pesar de su carácter antigéografico.—Las demás divisiones administrativas con base provincial: ligera referencia a las divisiones militar, marítima, judicial, universitaria y eclesiástica.—El territorio nacional.—La capital y las fronteras.—La situación de España respecto al mundo: España, cabeza de la Hispanidad y puente de unión con el mundo árabe.

Agricultura y ganadería.—La agricultura española: generalidades.—Los cereales.—Principales zonas trigueras.—La vid: zonas vitivinícolas.—El olivo: zonas olivareras.—Los agríos: cultivos industriales.—Los frutales.—Los regadíos: su localización.—Las leguminosas.—Los pastos y los bosques.—La trashumancia: cañadas, cordeles y veredas.—La ganadería: ganados ovino, caprino, vacuno, caballar, asnal, mular y porcino.—Avicultura, cunicultura, apicultura y sericultura.—Caza.—La riqueza pesquera: pesca de altura y de bajura, puertos pesqueros.

Industrias.—La riqueza minera de España.—Minas de oro, plata, plomo, cobre, hierro, mercurio, cinc, estaño, wolfram, hulla y antracita, lignitos, asfalto, azufre, sal, potasa, fosforita, piedras preciosas, aguas minerales e indicios petrolíferos o pizarras bituminosas.—El desarrollo industrial: generalidades.—Industrias de las bebidas, de conservas vegetales y animales, azúcareras, forestales, papelera, de curtidos, cerámica y vidriera.—Industrias metalúrgicas con especial referencia a la siderurgia: antecedentes y estado actual.—Industrias químicas.—Industrias suntuarias.—La hulla blanca.—La industria textil.—Las grandes zonas industriales españolas.

Comercio y comunicaciones.—El paisaje.—El comercio interior: ferias y mercados.—El comercio exterior: proveedores, clientes y productos intercambiados.—Las vías de comunicación: antecedentes.—Las carreteras, las seis principales líneas y algunos enlaces complementarios.—Los ferrocarriles.—Inconvenientes: las principales líneas y algunos enlaces complementarios.—Las vías fluviales.—Los puertos marítimos y nuestra marina mercante.—La navegación aérea.—Visión sintética del paisaje geográfico español como síntesis de las condiciones físicas, biológicas y humanas estudiadas: España, el país del contraste.—El mosaico español y su unidad.

Geografía Universal

Cosmografía.—El Universo.—Los astros.—El sistema planetario solar.—La Luna: forma, dimensiones, movimientos, fases.—Los eclipses: sus clases.

La Tierra: forma y dimensiones.—Movimientos: consecuencias.—La eclíptica.—La orientación.—Distintas maneras de orientarse.—Los puntos cardinales.—Eje, polos, ecuador, meridianos, paralelos, trópicos y círculos polares de la Tierra.—Zonas de la Tierra.

Geografía matemática.—Coordenadas geográficas: latitud y longitud geográfica.—Los mapas y sus clases.—La escala.—La representación del relieve.—Signos convencionales más corrientes.

La atmósfera.—Los vientos: causas y clasificación.—Meteoros: sus clases.

Las formas del relieve terrestre: las montañas, mesetas, llanuras y depresiones.—Las costas.—Los volcanes: sus partes, sus tipos y su origen.—Distribución mundial de los volcanes.—Los terremotos: principales zonas sísmicas mundiales.

Geografía económica.—Materias primas, artículos semifabricados y productos elaborados.—El comercio.—Principales productos vegetales alimenticios y su área de expansión.—Materias textiles vegetales.—Los productos forestales.—La ganadería.—La pesca.—Productos textiles animales.

Combustible: carbón y petróleo.—Metales preciosos.—Metales útiles.—Importancia actual del uranio.—La hulla blanca.—La industria.—Industrias alimenticias.—Industrias textiles.—Industrias forestales.—Industrias metalúrgicas.—Las comunicaciones y los medios de transporte.

Geografía política.—Estado, nación y país.—El territorio de soberanía.—Las comunicaciones.—Dominios, colonias, protectorados y mandatos o fideicomisos.—El imperialismo colonial moderno: su crisis actual.

Descripción general de Europa.—Situación y extensión de Europa.—Mares y costas.—Relieve.—Clima.—Ríos.—Lagos.—Economía.—Población y razas.—Religiones.—Los Estados europeos.

Descripción general de Asia.—Situación y extensión de Asia.—Mares y costas.—Relieve.—Climas.—Ríos.—Lagos.—Economía.—La población, razas y religiones.—Estados independientes de Asia y colonias europeas.

Descripción general de África.—Situación y extensión de África.—El relieve.—Las costas.—Climas.—Hidrografía.—Recursos minerales.—La población.—Estados independientes de África, provincias y posesiones europeas.

Descripción general de América.—Situación y extensión del doble continente americano.—Mares y costas.—El relieve.—Climas.—Hidrografía.—Recursos mineros en general.—Población y razas.—Religión.—Los Estados americanos y las posesiones extranjeras en América.

Descripción general de Oceanía.—Situación y extensión.—División.—Mares y costas.—Climas.—Hidrografía.—Recursos mineros.—Población.—Razas.—Religiones.—Posesiones extranjeras.—Australia: condiciones geográficas.—Recursos económicos.—Ciudades importantes.—Tasmania.—Nueva Zelanda: condiciones geográficas y recursos.

HISTORIA

Concepto de la Historia.—Ciencias auxiliares de la Historia.—División cronológica de la Historia.

La Prehistoria.—¿Qué es la Prehistoria?—División de la Prehistoria.

Los pueblos mediterráneos: fenicios y pueblos del Egeo.—Manifestaciones culturales.—Influencia de estas culturas en la Península Ibérica.

Las guerras médicas y sus consecuencias.—El Imperio de Alejandro Magno.—Los griegos en la Península Ibérica.

Expansión del poderío romano.—Consecuencias de las conquistas.—La conquista de España por los romanos.—Viriato.—Numancia.—Romanización de España.—Historia del Cristianismo en la España romana.—Decadencia del Imperio romano.

Los bárbaros en España.—San Isidoro de Sevilla.

Conquista de España por los árabes.—Las cruzadas y sus consecuencias.—La Reconquista.—Jaime I el Conquistador.—Fernando III el Santo.—Alfonso X el Sabio y su significación política y cultural.

La España de los Reyes Católicos.—Fin de la Reconquista.—El Gran Capitán.—El Cid Campeador.

El Imperio de Carlos I.—Felipe II.

La obra de España en América.—Fernando VII.—Carlos III.

La Revolución francesa y el Imperio.—Guerra de la Independencia española.

Isabel II.—La primera república.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.

La dictadura.—La segunda república.

La primera guerra mundial.—El tratado de Versalles y los nuevos Estados.—La revolución rusa.—La segunda guerra mundial.

El Alzamiento Nacional.—Principales acontecimientos de la campaña y victoria final.—Reconstrucción interior.—Posición de España ante la política internacional.

La O. N. U.—La UNESCO.—Las democracias y el bloque soviético.

ARITMÉTICA

Numeros fraccionarios.—Propiedades de los quebrados. Simplificación de quebrados. Operaciones fundamentales con los números fraccionarios. Fracciones decimales: concepto, propiedades y operaciones fundamentales.

Extracción de raíces.—Raíz cuadrada, de números enteros y decimales, respectivamente.

Sistema métrico decimal.—Clases de medidas métricas y unidad principal de cada una; nomenclatura del sistema. Relaciones existentes entre las unidades métricas.

Números complejos e incomplejos.—Reducción de incomplejos a complejos y viceversa. Operaciones con los números complejos y su aplicación al Sistema Métrico Decimal.

Razones y proporciones.—Concepto de razón y proporción geométrica, respectivamente. Propiedades fundamentales de las proporciones geométricas.

Magnitudes proporcionales.—Concepto de magnitudes directamente proporcionales. Idem inversamente proporcionales.

Regla de tres.—Regla de tres simple (directa e inversa) y compuesta, respectivamente: concepto y resolución de ambas.

Repartimientos proporcionales.—Concepto. ¿Cómo se divide un número en partes proporcionales a otros dados? Concepto de números inversos. Repartimientos inversamente proporcionales. ¿Cómo se divide un número en partes inversamente proporcionales a otros números dados?

ALGEBRA

Concepto de: Expresión algebraica; término algebraico y elementos de que consta, coeficiente y exponente; grado de un término algebraico y de un polinomio, respectivamente; términos semejantes y su simplificación: valuación de las expresiones algebraicas.

Operaciones algebraicas.—Nociones sobre la adición, sustracción, multiplicación y división de cantidades algebraicas. Elevación a potencias: a qué hay que atender para elevar un monomio a una potencia dada y su resolución. Extracción de raíces; elementos a considerar en la extracción de raíces de cantidades monomias y su resolución. Simplificación de radicales: su reducción a un índice común; radicales semejantes y su reducción. Cálculo de radicales; idea sobre la adición, sustracción, multiplicación y división potenciación y radicación de radicales.

Ecuaciones.—Concepto sobre igualdad, identidad y ecuación. División de las ecuaciones. Proceso a seguir para despejar la incógnita en las ecuaciones de primer grado. Resolución de problemas que dan lugar a una ecuación de primer grado con una incógnita.

Sistema de ecuaciones de primer grado con dos o más incógnitas. Preparación de un sistema de ecuaciones. Eliminación de incógnita y resolución de sistemas determinados por cualquiera de los métodos más corrientes: resolución de problemas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: concepto y su división en completas e incompletas. Proceso a seguir en la resolución de ambas ecuaciones (completas e incompletas). Resolución de problemas.

Logaritmos.—Manejo de tablas: ejercicios.

GEOMETRÍA

Conceptos preliminares.—Nomenclatura geométrica: proposición, axioma, teorema, corolario, lema, problemas y sus clases. Partes de todo teorema. Teorema directo, recíproco y contrario. Demostración y sus clases. Superposición y sus formas. Función y variable.

Ángulos.—Elementos y denominaciones. Medida y construcción de ángulos. Propiedades de los ángulos.

Rectas paralelas.—Concepto. Paralelas cortadas por una secante: propiedad y denominación de los ángulos formados. Ángulo de lados paralelos y perpendiculares, respectivamente.

La circunferencia.—Conceptos de circunferencia y círculo, radio, diámetro, cuerda, tangente, secante, sector, segmento y corona circular. Ángulos en la circunferencia: sus clases. Longitud de la circunferencia y áreas del círculo sector, segmento y corona circular, respectivamente.

Polígonos y triángulos.—Concepto de polígonos y sus denominaciones. Triángulos: propiedades fundamentales. ¿Qué se entiende por triángulos iguales? Estudio de los distintos casos de igualdad. Triángulos semejantes: casos de semejantes y propiedades más importantes de cada uno de ellos: construcción de triángulos semejantes. Concepto de cuadriláteros y sus clases. Breve idea sobre polígonos en general (radio, apotema, etc.). Áreas de triángulos cuadriláteros y polígonos, respectivamente. Resolución de problemas.

Poliedros y cuerpos redondos.—Nociones generales y elementos a considerar en tetraedros, hexaedro y cubo, prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, cono truncado de bases paralelas y esfera. Áreas de los poliedros y cuerpos redondos descritos. Idem volúmenes. Resolución de problemas.

NOTA.—La bibliografía aconsejable para los programas expuestos son:

Cualquier texto de Bachillerato Elemental

MODELO DE INSTANCIA PARA MILITARES

TRES
fotografías del
interesado ta-
maño carnet

POLIZA
del Estado de
dos pesetas

(Primer apellido)
(Nombre)
(Segundo apellido)
(empleo militar) con destino en
perteneiente a la Región (o Zona) Aérea
a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de octubre de 1965 y en el artículo sexto, párrafo tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad DECLARO:

- 1.º Que me llamo como queda dicho, soy español, varón, natural de provincia de hijo de y de nacido el día de de y por lo tanto tengo años cumplidos.
2.º Que tengo fijada mi residencia en provincia de calle de número
3.º Que pertenezco a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de provincia de
4.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.
5.º Que soy soltero (o viudo sin hijos).
6.º Que no fui dado de baja en ninguna Escuela de Vuelo.
7.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos y (1) deseo ser examinado de Matemáticas.
8.º Que me encuentro comprendido en el apartado del artículo cuarto.
9.º Que por giro (postal o telegráfico) número impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha envié la cantidad de OCHENTA pesetas en concepto de derechos de examen (2).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden mencionada.
SUPLICA a V. E. con el mayor respeto ser admitido a la citada convocatoria, por estar conforme en aceptar el compromiso fijado en el apartado g) del artículo primero de la misma.
Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guardé Dios muchos años.
(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.—Ministerio del Aire. Madrid.

(1) Si o no.
(2) El que dichos derechos los entregue en mano o quede exento de parte o todo de ellos, deberá hacer constar tales extremos.

MODELO DE INSTANCIA PARA PAISANOS

TRES
fotografías del
interesado ta-
maño carnet

POLIZA
del Estado de
tres pesetas

.....
(Primer apellido)
.....
(Nombre)
.....
(Segundo apellido)

con domicilio actual en, provincia de, calle de
..... número, a V E. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones para cubrir plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de fecha de octubre de 1965 y en el artículo sexto párrafo tercero, del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, hago constar que concurren en el que suscribe las circunstancias requeridas en dichas disposiciones, y bajo mi responsabilidad DECLARO:

- 1.º Que me llamo como queda dicho, soy español, varón, natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el día de de, y por lo tanto tengo años cumplidos
- 2.º Que pertenezco a la Caja de Reclutas y Ayuntamiento de provincia de
- 3.º Que soy de buena conducta pública y privada, adicto al Movimiento Nacional y no tengo antecedentes penales.
- 4.º Que soy soltero (o viudo sin hijos).
- 5.º Que me encuentro autorizado por mi padre (madre o tutor) para concurrir a la presente convocatoria (1).
- 6.º Que no fui dado de baja en ninguna Escuela de Vuelo
- 7.º Que me hallo en posesión del título (o títulos) (aeronáuticos o académicos), y (2) deseo ser examinado de Matemáticas.
- 8.º Que me encuentro comprendido en el apartado del artículo cuarto.
- 9.º Que por giro (postal o telegráfico) número impuesto en la estafeta de Correos de con fecha, envié la cantidad de OCHENTA pesetas en concepto de derechos de examen (3).

Y creyendo reunir las condiciones requeridas en la Orden mencionada.

SUPLICA a V E., con el mayor respeto, ser admitido a la citada convocatoria, por estar conforme en aceptar el compromiso fijado en el apartado g) del artículo primero de la misma

Gracia que espera alcanzar de V E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma entera y rúbrica del solicitante.)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.—Ministerio del Aire (Madrid).

(1) Los menores de veintiún años.

(2) Si o no.

(3) El que dichos derechos los entregue en mano o quede exento de parte o todo de ellos, deberá hacer constar tales extremos.